

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 13 de Noviembre del 2000. las 10:30. - VISTOS. La competencia de esta causa se ha radicado en esta jurisdicción en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite. Se dispone se proceda inmediatamente a la formación de un inventario y tasación de todos los bienes dejados por la señora SOFIA ROSA MARIA CEVALLOS RUEDA, fallecida en esta ciudad según se desprende de la partida de defunción acompañada. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, cívica a SILVIO LUIS Y MARIA JOSEFINA BENAVIDES CEVALLOS, y FERNANDO, PATRICIA, EVITA MIREYA Y ERIKA BENAVIDES GUZMAN y herederos presuntos conocidos y desconocidos de MIGUEL ANGEL BENAVIDES CEVALLOS, y a todos los herederos presuntos conocidos y desconocidos de la fallecida SOFIA ROSA MARIA CEVALLOS RUEDA, por la presencia en uno de los distritos de mayor circunscripción y que se radican en la ciudad de Quito. Cítese a los herederos VICENTE, ANTONIO, NELLY GUADALUPE Y FEDERICO ROBERTO BENAVIDES CEVALLOS, en los lugares indicados para el efecto. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. NOTIFIQUESE. Dr. Páncro Vaca Ouyano

JUEZ
Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley. Adverbiéndole de la obligación que tienen de señalar casilla judicial en el Plazo de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. 27 noviembre 2000.
Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
Hay un sello
n/2012489/A.C.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

NOTIFIQUESE. - El Dr. Jaime Espín Fernández - Juez. Lo que comunico a Ud. y lo cito, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad del Sacha, para recibir posteriores notificaciones en este Juicio-Joya de los Sachas 28- Noviembre 2000-Quito.
Lodo. G. Valdez Pozo
SECRETARIO-JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL JOYA DE LOS SACHAS
Hay un sello
a/7491/a.r.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO LA INTERDICCION PROVISIONAL DE LA SEÑORA ELVA GEORGINA DONOSO VALLE.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, noviembre 20 del 2000, las 8:45. - VISTOS.- MARIA ELENA Y BEATRIZ ESTUPIÑAN DONOSO, comparecen expresando sus generales de Ley y manifiestan que la madre de las accionantes, señora Elva Georgina Donoso Valle, padese desde hace un tiempo atrás de demencia senil (Alzheimer), que es de naturaleza crónica, irremediable y en permanente grado de empeoramiento, razón por la cual fundamentadas en los Arts. 466, 469 del Código Civil y el Art. 763 del Código de Procedimiento Civil, demandan su interdicción por causa de demencia senil. Calificada la demanda, de conformidad con lo que establece el Art. 763 del Código de Procedimiento Civil, se ha procedido al nombramiento de dos facultativos para el reconocimiento de la señora Elva Georgina Donoso Valle, reconociendo que se lo ha practicado el 19 de septiembre del año en curso, con la concurrencia de los facultativos designados y del Juzgado, según consta del acta que obra del proceso. Habiéndose presentado el informe médico correspondiente y encontrándose en estado de recoger, para hacerse se considera PRIMERO.- A la presente causa se le ha dado el trámite previsto en la ley sin que exista omisión de solemnidad sustancial alguna. SEGUNDA.- Del acta de reconocimiento a la señora Elva Georgina Donoso Valle y del informe médico presentado por los facultativos Drs. Lauro Escobar Valle y Julio Endara Cárdenas, se puede desprender claramente que la examinada adolece de demencia senil en período de estado, enfermedad que le impide entender y expresar libremente su consentimiento, sin posibilidades de curación. No puede manejarse en forma conveniente su cuerpo y sus bienes, lo cual exige su protección por parte de la familia y del Estado. TERCERO.- El Ministerio Público por intermedio del señor Agente Fiscal Cuarto de lo Penal de Pichincha, opina que se puede resolver favorablemente el pedido de

27847

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BOYLES BROS DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía BOYLES BROS DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US \$ 600.00, y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de noviembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3488 de 01 DIC. 2000

El capital actual suscrito de US\$800.00 está dividido en 20.000 acciones de US\$0.04 cada una.

Quito, 01 DIC. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GNERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PREMIUM SERVICES S.A.

Se comunica al público que la compañía PREMIUM SERVICES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.3487 de 01 DIC. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito US\$800.00, dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "a) La comercialización de combustibles y derivados de petróleo, b) La administración de estaciones de servicio, gasolineras, lubricadoras, minimercados, c) Exportación e importación, producción, elaboración y comercialización de artesanías y productos agrícolas, agropecuarios y no tradicionales..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 12 SET. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL